



IAPOUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-26-2025

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General, DESAF

DE: Laura Castro González
Analista Departamento de Presupuesto

ASUNTO: Informe Plan Presupuesto Ordinario - IAFA 2026

FECHA: 22 de diciembre de 2025

Para lo que corresponda, adjunto el informe de análisis del plan presupuesto ordinario 2025 del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), por el orden de ₡29 677 442,57.

Atentamente,

C. Hellen Somarribas Segura, directora general, Desaf
Mauricio Vargas, jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf
Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Adriana León Araya, Analista Unidad de Control y Seguimiento
Archivo





**Informe de análisis
Plan Presupuesto Ordinario 2026**

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)



Diciembre, 2025

Tabla de contenido

Introducción	4
1. Origen del estudio.....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	5
1.2. Alcance del estudio.....	5
1.3. Documentos consultados.....	5
2. Análisis presupuestario.....	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	6
2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.....	6
2.3. Sección de Ingresos.....	6
2.4. Justificación de ingresos	7
2.5. Sección de Egresos (Gastos)	8
2.6. Justificación de egresos (Gastos)	8
2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos	9
2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)	9
2.9. Otras consideraciones.....	9
Conclusiones.....	9
Recomendaciones A la Dirección	10
Recomendaciones al IAFA.....	10

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis de plan presupuesto ordinario 2026 de los programas, a cargo del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

El IAFA es una Institución que tiene a cargo la dirección técnica, el estudio, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la adicción al alcohol, al tabaco y a otras drogas lícitas o ilícitas, así como la coordinación y aprobación de todos los programas públicos y privados orientados a los mismos fines, de conformidad con la ley.

La siguiente información se presenta conforme la Guía para el Análisis del Presupuesto de los Programas Sociales de FODESAF.

1. Origen del estudio

Mediante el oficio MTSS-DMT-711-2025 del 07 de mayo de 2025, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) comunicó al Ministerio de Salud, la asignación presupuestaria ordinaria 2026 por un monto de **¢29 677 442,57** para la ejecución de los programas sociales del IAFA. A su vez, le indica que, dicho monto quedará en firme una vez que su institución haya presentado el plan presupuesto del programa a financiar y haya recibido una notificación oficial en la que se confirma el cumplimiento de los requisitos, pues la presentación de este documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Ante lo anterior, el IAFA presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio DG-0536-05 del 12 de mayo, la unidad ejecutora realizó la entrega de la validación del plan presupuesto 2026, donde además de otros documentos, adjunta el cronograma de metas e inversión. Dicha información se analiza a continuación.

Al día de hoy, ya se cuenta con la respectiva aprobación por la Asamblea Legislativa, así como la publicación formal de la Ley de Presupuesto Ordinario 2026 N° 10.836, publicada en el Alcance 159 a La Gaceta 233 del 11 de diciembre de 2025, donde se visualiza la asignación de recursos ordinarios para el ejercicio presupuestario 2026 por el orden de **¢29 677 442,57** al IAFA.

1.1. Objetivo del estudio

Analizar si el plan presupuesto ordinario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

1.2. Alcance del estudio

El estudio se realiza con base a la documentación presentada por el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

1.3. Documentos consultados

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la formulación de programas o proyectos financiados por Fodesaf.
- Ley 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley 8783.
- Decreto 43189-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de ingresos del sector público.
- Clasificador por objeto del gasto del sector público.
- Oficio MTSS-DMT-OF-711-2025 del 07 de mayo de 2025 sobre la asignación de recursos ordinarios 2026 a la unidad ejecutora.
- Oficios DG-0536-05 del 12 de mayo, con el cual se remite el anteproyecto presupuesto ordinario 2026.

2. Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2026; se destinará al IAFA el monto de **¢29 677 442,57**.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el IAFA, se realiza una revisión para verificar que dicha propuesta contenga todos los aspectos establecidos en los "Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf, ejercicio económico 2026" referentes al módulo presupuestario, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

Tabla 1
COSTA RICA, IAFA. Verificación de información presupuestaria entregada por la unidad ejecutora en el plan presupuesto 2026, (IAFA)

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.		X
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

A continuación, se analiza cada uno de los requisitos citados en la Tabla 1:

2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución

El IAFA presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio DG-5436-05 del 12 de mayo del 2025. Dicho plan presupuesto ordinario 2026 se formula por el monto de ₡29 677 442,57.

2.2. Acta de Aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.

La unidad ejecutora no presentó el acta de aprobación de Junta Directiva.

2.3. Sección de Ingresos

De conformidad con lo establecido en la Ley 8289, en el artículo 3, se indica: *“...Igualmente, el Programa de Asignaciones Familiares asignará un millón de colones (₡1.000.000,00) mensuales para fortalecer esos programas preventivos, los cuales deberán desarrollarse en estrecha coordinación con los Ministerios de Educación Pública y de Salud y con los grupos de voluntariado organizados en cada centro educativo, constituidos por docentes, alumnado, familias y otras personas interesadas en el problema del alcoholismo y la drogadicción...”*.

Para el ejercicio económico 2026, los ingresos provenientes del Fondo destinados al IAFA corresponden a un monto de ₡29 677 442,57.

La clasificación de los ingresos se presenta conforme con lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 2
COSTA RICA, IAFA. Clasificación de ingresos del plan presupuesto 2025

Código	Descripción	Presupuesto Ordinario
TOTAL INGRESOS		29 677 442,57
1	INGRESOS CORRIENTES	
1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1	Transferencias corrientes del Sector Público	
1.4.1.2	Transferencias corrientes de órganos desconcentrados	
1.4.1.2.4B	Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Ley N°5662)	29 677 442,57

La estructura y la clasificación de ingresos ordinarios se realizó con base a la información remitida por la unidad ejecutora y de acuerdo al Clasificador de Ingresos del Sector Público. Sin embargo, es importante indicar que el IAFA, en el registro reporta ingresos por un monto mayor debido a que considera otros ingresos que no son del Fodesaf.

2.4. Justificación de ingresos

La estructura de ingresos que presenta el IAFA, refleja varias fuentes de financiamiento, además de los provenientes del Fodesaf y no brinda la justificación correspondiente a los ingresos del Fondo.

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia basados en un convenio de cooperación financiera que se suscribe entre Ministerio de Salud y el MTSS. Además, de los recursos asignados mediante la Ley 8289 “Reforma de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N° 5412”.

2.5. Sección de Egresos (Gastos)

La clasificación por objeto del gasto que el IAFA les otorga a los egresos con recursos del Fodesaf, se da conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Los egresos para el IAFA por el monto de **₡29 677 442,57**, se dan conforme al siguiente detalle (tabla 3):

Tabla 3
COSTA RICA, IAFA. Presupuesto de egresos por partida presupuestaria del plan presupuesto, 2026

CÓDIGO	DETALLE	Ley 5662 FODESAF
TOTAL, PRESUPUESTO DE EGRESOS	TOTAL, AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS	
0	REMUNERACIONES	
1	SERVICIOS	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	29 677 442,57
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	29 677 442,57
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	
5	BIENES DURADEROS	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9	CUENTAS ESPECIALES	

2.6. Justificación de egresos (Gastos)

El IAFA no presenta justificación de sus egresos conforme a la Guía de Validación, donde se debe de justificar todos los gastos propuestos en el presupuesto, incorporando los elementos

descriptivos y la justificación de cada gasto en forma consistente con los objetivos y metas del cada programa y producto.

2.7. Estado de Origen y Aplicación de Fondos

El detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación reflejan un monto mayor al presupuesto asignado por el Fodesaf.

2.8. Cronograma de Metas e Inversión (Flujo de caja)

El IAFA adjunta el cronograma de metas e inversión con la documentación, pero no presentan el Flujo de Caja.

2.9. Otras consideraciones.

El IAFA, no podrá incluir ningún gasto de tipo administrativo a financiar con los aportes del FODESAF, de conformidad con lo que establece el artículo N° 18 de la Ley N 5662, salvo las excepciones contempladas en la legislación. Por tanto, es importante presentar, un cuadro con el detalle del presupuesto de egresos por objeto de gasto y por producto.

Según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todas las instituciones ejecutoras de programas sociales financiados con recursos del Fodesaf deberán establecer convenios. Por tanto, los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales. Al respecto el convenio DESAF-AL-NA-22-2022 / IAFA-USJ-CONV-57-12-2022 está vigente por cuatro años por lo tanto vence hasta el 31 de diciembre del 2027.

Conclusiones

1. El IAFA presentó el módulo presupuestario del plan presupuesto 2026 en el oficio DG-0536-05 del 12 de mayo de 2025, donde programa el 100% de los recursos asignados, por un total de **¢29 677 442,57**. Dicho monto fue comunicado a la unidad ejecutora en el oficio MTSS-DMT-OF-711-2025 del 07 de mayo de 2025.

2. Se encuentra la aprobación por la Asamblea Legislativa, así como la publicación formal de la Ley de Presupuesto Ordinario 2026 N° 10.836, publicada en el Alcance 159 a La Gaceta 233 del 11 de diciembre de 2025, donde se visualiza la asignación de recursos ordinarios para el ejercicio presupuestario 2026 por el orden de ¢29 677 442,57 al IAFA.
3. La unidad ejecutora no presentó el acta de aprobación de Junta Directiva.
4. Se presenta el cronograma, sin embargo, no presentan Flujo de caja.
5. Realizado el análisis del presupuesto presentado por el IAFA para el año 2026, no presentan las justificaciones de los ingresos y egresos. el cuadro de origen y aplicación de fondos no refleja la información correcta.

Recomendaciones A la Dirección

1. Aprobar el contenido del módulo presupuestario remitido por el IAFA para el plan presupuesto 2026 por un total de ¢29 677 442,57, condicionado a la entrega de los siguientes puntos por parte de la unidad ejecutora:
 - a) Acta de aprobación de Junta Directiva.
 - b) Flujo de Caja
 - c) Excel de Ingresos, egresos, justificaciones, además del origen y aplicación de fondos únicamente reflejando los recursos asignados por FODESAF.

Recomendaciones al IAFA

Solicitar al IFA las siguientes acciones:

2. Enviar el acta de aprobación de acuerdo de la Junta Directiva o la autoridad superior de la institución.
3. Remitir el Flujo de Caja.
4. Presentar el Excel con ingresos, egresos, justificaciones, además del cuadro de origen y aplicación de fondos únicamente de los recursos asignados por FODESAF.

Este análisis debe ser complementado con el dictamen que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.